

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 3119/2012.

La Sentencia de fecha 6 de octubre de 2015 dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estimó el recurso de casación núm. 3119/2012 interpuesto por don Julio Fernández Moya contra la sentencia de fecha 7 de mayo de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Málaga) en el recurso 243/2007, que desestimó la impugnación dirigida frente al Decreto 142/2006, de 18 de julio, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por el que se aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento.

El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, por lo que de conformidad con dicho precepto y en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, por la presente resolución se publica la parte dispositiva de la citada sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«1.º Ha lugar al recurso de casación número 3119/2012, interpuesto por don Julio Fernández Moya, contra la Sentencia de fecha siete de mayo de dos mil doce, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Málaga) en el recurso 243/2007, quedando ahora anulada y sin efecto la referida sentencia.

2.º Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Fernández Moya y la entidad Parque Empresarial de Mijas, C.B., contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga; debemos declarar y declaramos que este Plan de Ordenación es nulo de pleno derecho.

3.º No hacemos condena en las costas de instancia ni en las de casación.

4.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley jurisdiccional 29/1998, de 13 de julio.»

Sevilla, 20 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.